



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 31 de julio 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de julio 2023 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y,

VISTO: El informe del señor Alcalde que indica que en sesión ordinaria de fecha 18 de julio 2023 se aprobó el Informe Final de las Comisiones de regidores "Asuntos Jurídicos y Margesí de Bienes" y "Seguridad Ciudadana y Defensa Civil" el mismo que **DESESTIMA** la propuesta de Ordenanza presentada por la Regidora Elizabeth Rita Patricia Orihuela Camacho referente a la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDJLBYR que regula el procedimiento para sancionar locales de esparcimiento que transgreden las disposiciones municipales. Asimismo, se aprueba los demás contiene el informe de las Comisiones; como es la Reglamentación de Licencias Especiales para establecimientos de esparcimiento nocturno y el cambio de la zonificación de la Av. Dolores en el Plan de Desarrollo Metropolitano, en la Municipalidad Provincial de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que en sesión ordinaria de fecha 18 de julio 2023 se aprobó por MAYORÍA el Informe de las Comisiones ordinarias de regidores: "Asuntos Jurídicos y Margesí de Bienes" y "Seguridad Ciudadana y Defensa Civil" el mismo que consta de 13 folios en el cual se recomienda que se pueda realizar acciones sobre una reglamentación de licencias especiales para los negocios de diversión nocturna, así como realizar las gestiones para la modificación de la zonificación de la Av. Dolores, por ante la Municipalidad Provincial Arequipa en el Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM)

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que de conformidad con el artículo 75 del RIC aprobado por Ordenanza Municipal 014-2013 donde se indica que la comisión especial se constituye por Acuerdo del Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran;

Que, puesto a Orden del Día en la sesión ordinaria de fecha 31 de julio 2023 por el señor Alcalde y puesto al voto la conformación de una Comisión Especial y en uso de facultades el CONCEJO MUNICIPAL por **UNANIMIDAD** a dado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR una Comisión Especial de Regidores para que realicen acciones respecto a: Reglamentación de Licencias Especiales para los negocios de diversión nocturna; y las gestiones ante la Municipalidad Provincial de Arequipa para la modificación de la zonificación de la Avenida Dolores en el Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM), debiendo presentar su Informe Final en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el presente acuerdo; la misma que está conformada de la siguiente manera:

- . Regidora Xiomara Virginia Colque Villanueva - Presidenta
- . Regidor Juan Pastor Talavera Cusirramos - Vice Presidente
- . Regidora Elizabeth Rita Patricia Orihuela Camacho - Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de las Sub Gerencia de Tecnología y de la Información.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General

Crnel. ® Fredy Zegarra Black
Alcalde

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Jurídica
Comisión Regidores (3)
Subg. Tecnologías de la Inf.yC.

483345